Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240127-165036-b4a014-49340855
2024-01-27T19:27:28-05:00 - Pagina 1 de 16

,

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	6443--2021
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	HELAM SEGURIDAD LTDA
1.5. NIT. o C.C.:	830.026.009-1
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	VF PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y / O SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LOS / AS USUARIOS / AS, FUNCIONARIOS / AS Y PERSONAS EN GENERAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CONTROLES DE INGRESO Y SALIDA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, Y PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA SDIS, DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER RESPONSABLE- GRUPO 2.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	08/05/2021
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	$30.093.294.295
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	33.123,20 SMLMV.
1.10. PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023 Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, lo que ocurra primero, y estos serán contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. En caso de que se cumpla el plazo de ejecución establecido en el contrato y aun queden recursos disponibles para la ejecución del mismo, será necesaria la suscripción de la correspondiente prorroga
1.11. FECHA DE INICIO:	09/05/2021
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	HASTA EL 31 DE ENERO DE 2024
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRA LA MODIFICACIÓN:	CAROLINA WILCHES CORTEZ
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO QUE SUCRIBIRA LA MODIFICACIÓN:	DIRECTOR(A) DE GESTIÓN CORPORATIVA
1.15. GARANTIA DEL CONTRATO INICIAL	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240127-165036-b4a014-49340855
2024-01-27T19:27:28-05:00 - Pagina 2 de 16

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
Equivalente 10% del valor total del contrato	No de póliza: 46497	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato y se extenderá hasta su liquidación	06/05/2021	29/02/2024	$ 3.009.329.430	08/05/2021
Equivalente 10% del valor total del contrato	No de póliza: 46497	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación	06/05/2021	29/02/2024	$ 3.009.329.430	08/05/2021
Equivalente 5% del valor total del contrato	No de póliza: 46497	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato Y tres (3) años más	06/05/2021	31/08/2026	$ 1.504.664.715	08/05/2021
Equivalente al 5% del valor total del contrato	No de póliza: 14408	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	06/05/2021	31/08/2023	$ 1.504.664.715	08/05/2021

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

2.1. MODIFICACIÓN No. 1 **Fecha de suscripción: 29 de junio de 2023**	Se suscribió Modificación No.1 consistente adición por valor $ 3.262.076.545 y prorroga al plazo de ejecución hasta diciembre 3 de 2023.

2.2. GARANTIAS DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACION No. 1

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
Equivalente 10% del valor total del contrato	No de póliza: 46497 Anexo 1	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato y se extenderá hasta su liquidación	06/05/2021	03/06/2024	$ 3.335.537.084	05/07/2023
Equivalente 10% del valor total del contrato	No de póliza: 46497 Anexo 1	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación	06/05/2021	03/06/2024	$ 3.335.537.084	05/07/2023

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240127-165036-b4a014-49340855
2024-01-27T19:27:28-05:00 - Pagina 3 de 16

Equivalente 5% del valor total del contrato	No de póliza: 46497 Anexo 1	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato Y tres (3) años más	06/05/2021	03/06/2024	$ 1.667.768.542	05/07/2023
Equivalente al 5% del valor total del contrato	No de póliza: 14408 Anexo 1	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	06/05/2021	03/12/2023	$ 1.504.664.715	05/07/2023

2.3. MODIFICACIÓN No. 2 Fecha de suscripción: 27 de noviembre de 2023	Se suscribió Modificación No.2 consistente adición por valor $ 2.049.756.808 y prorroga al plazo de ejecución hasta enero 31 de 2024

2.4. GARANTIAS DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACION No. 2

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
Equivalente 10% del valor total del contrato	No de póliza: 46497 Anexo 2	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato y se extenderá hasta su liquidación	06/05/2021	30/07/2024	$ 3.540.512.764	04/12/2023
Equivalente 10% del valor total del contrato	No de póliza: 46497 Anexo 2	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación	06/05/2021	30/07/2024	$ 3.540.512.764	04/12/2023
Equivalente 5% del valor total del contrato	No de póliza: 46497 Anexo 2	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato Y tres (3) años más	06/05/2021	30/01/2027	$ 1770.256.382	04/12/2023
Equivalente al 5% del valor total del contrato	No de póliza: 14408 Anexo 4	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	06/05/2021	30/01/2024	$ 1.667.768.542	05/07/2023

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1 TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ADICION AL VALOR Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240127-165036-b4a014-49340855
2024-01-27T19:27:28-05:00 - Pagina 4 de 16

La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.

Para ello, la SDIS tiene formulado el proyecto de inversión 7748 *"Fortalecimiento de la Gestión Institucional y Desarrollo Integral del Talento Humano en Bogotá"* el cual tiene por Objetivo general *"Fortalecer la capacidad técnica y operativa para la prestación y seguimiento de los servicios logísticos, de gestión documental, de gestión ambiental y la gestión y desarrollo integral del talento humano y sus condiciones de seguridad y salud en el trabajo".* Este proyecto orienta sus acciones para ofrecer los servicios de soporte logístico, administrativo y técnico en la gestión institucional, así como al desarrollo integral del talento humano de la SDIS, para garantizar la prestación de los servicios en los diferentes equipamientos ubicados en las veinte (20) localidades a la población más vulnerable del Distrito, cumpliendo la normatividad vigente y en el marco del Sistema Integrado de Gestión, igualmente, el logro de Ciudad 30: Incrementar la efectividad de la gestión pública distrital y local.

En los diferentes centros, sedes y unidades operativas que hacen parte de la Entidad, se requiere la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los bienes por los que la SDIS es legalmente responsable, y aun en el evento en que se suscriba convenio o comodato con otra entidad, por lo cual es deber de la SDIS cuidarlos y mantenerlos para que puedan prestar un buen servicio, así mismo, debe velar por el buen estado de los bienes con los que diariamente se atiende a la población que se beneficia del portafolio de servicios sociales que ofrece la Secretaria Distrital de Integración Social.

Bajo este marco, la entidad adelantó proceso de selección abreviada por subasta inversa SDIS-SASI-001-2021, la cual fue estructurada y adjudicada por grupos así:

- Grupo 1 Localidades de Engativá, Suba, Fontibón y Usaquén.
- Grupo2 Localidades de Barrios Unidos, Chapinero, Santafé, Candelaria, Mártires y Teusaquillo,
- Grupo 3 Localidades Bosa, Kennedy, Puente Aranda y Predio Melgar-Tolima
- Grupo 4 Localidades Antonio Nariño, Usme-Sumapaz y Ciudad Bolívar.
- Grupo 5 Localidades San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito

En este sentido, la entidad suscribió, para el **Grupo No. 2**, el contrato No. 6443 de 2021 cuyo objeto es: ***"VF PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y / O SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LOS / AS USUARIOS / AS, FUNCIONARIOS / AS Y PERSONAS EN GENERAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CONTROLES DE INGRESO Y SALIDA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, Y PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA SDIS, DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE - GRUPO NO 2"*** el cual tuvo como fecha de inicio el 9 de mayo de 2021 y a la fecha de corte diciembre 20 de 2023, se está ejecutando conforme se expone en esta justificación y consta en los informes del supervisor.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240127-165036-b4a014-49340855
2024-01-27T19:27:28-05:00 - Pagina 5 de 16

Es importante mencionar que el servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad privada con armas o sin armas y medios tecnológicos para controles de ingreso y salida de las instalaciones de la SDIS y para los bienes muebles e inmuebles en donde se desarrolla la misionalidad de la SDIS y de su propiedad, es una necesidad constante en todas las unidades operativas ubicadas en las 20 localidades del distrito debido a que la Secretaría atiende diariamente a la población que se beneficia del portafolio de servicios sociales que se ofrecen, los cuales se encuentran divididos de acuerdo con las políticas públicas poblacionales que lidera la entidad. Por tal razón, se requiere de forma continua y permanente la guarda y custodia de todos los bienes que integran las unidades operativas (equipos de cómputo, mobiliario, electrodomésticos, etc.), así como la garantía de la seguridad de todas las personas que acuden al uso de los servicios sociales en calidad de beneficiarios, funcionarios, contratistas y ciudadanía en general; por lo anterior, es prioritario garantizar de forma constante el servicio de vigilancia, custodia y guarda dando continuidad al contrato actual.

La ejecución del contrato ha sido optima a pesar de haber enfrentado situaciones de déficit presupuestario, por lo cual en el marco de los principios administrativos de eficiencia y economía la supervisión del contrato ha implementado desde el año 2023, una serie de medidas técnicas tendientes a lograr la máxima optimización del gasto en los contratos de vigilancia y seguridad privada de la SDSI, sin dejar de lado la satisfacción de la necesidad de la Secretaría frente a este servicio trasversal para todas las unidades operativas, así:

1 Con el acompañamiento de las recomendaciones dadas por cada empresa contratista y el estudio de seguridad de las unidades operativas, se retiraron servicios de seguridad garantizando igualmente la salvaguarda de bienes y personas, igualmente en otras unidades operativas se ha retirado el servicio de vigilancia 24 horas y se ha modificado por un servicio de 12 horas bien sea de lunes a viernes o lunes a sábado, según el caso y siempre garantizando la seguridad de bienes y personas.
2 Atendiendo las recomendaciones de las empresas de seguridad para los servicios de vigilancia en donde se ha retirado talento humano en algunas sedes o unidades, estos se han venido reemplazando con la instalación de más cámaras de seguridad y más visitas por parte de los supervisores de zona y de esta forma se garantiza la seguridad en la unidad o sede.
3 En algunas otras unidades operativas donde únicamente se tiene el inmueble, se han retirado los servicios de vigilancia y con el acompañamiento de la empresa de seguridad se ha aumentado la frecuencia visitas a este inmueble por parte del supervisor de zona en el día y en la noche.

Con estas medidas se ha logrado distribuir el presupuesto de forma que se ha garantizado el servicio en óptima calidad en los 5 grupos de los contratos de vigilancia y se han maximizado los controles de ejecución den gasto.

A pesar de lo anterior, durante la ejecución del servicio de vigilancia prestado a través del presente contrato, actualmente existen situaciones imprevisibles que conllevan a una variación en el valor de la facturación mensual, estas son:

1. El incremento en las tarifas del servicio de vigilancia para el año 2024 mediante la Circular externa Nº 20231300001105 expedida por la Superintendencia de Vigilancia, a través de la cual se establece dos incrementos, así:

 - Para el período enero 1 de 2024 a julio 14 de 2024: La tarifa mínima por el servicio 24 horas 30 días al mes seguirá calculándose el factor prestacional que corresponde al 9.06 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el 2024 ($11.778.000,=), más el costo de la prima de seguro de vida, adicionando un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, entre el 8% y el 11%, según se cuente o no con arma o con medio canino

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240127-165036-b4a014-49340855
2024-01-27T19:27:28-05:00 - Pagina 6 de 16

- Nuevo incremento del factor prestacional pasara de 9.06 al 9,14 a partir de julio 15 de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior más el costo de la prima de seguro y el porcentaje de gastos administrativos).

2. El Gobierno Nacional a través del Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023 fijó el incremento del salario mínimo en Colombia para el año 2024, con un aumento del 12.069%, lo que equivale a $1'300.000, con un auxilio de transporte de $162.000; este incremento salarial afecta la ejecución del contrato desde el punto de vista presupuestal, dado que con la última modificación contractual se estimó un aumento del salario mínimo mensual para la vigencia 2024 con el 9,22% lo que evidencia un diferencial del 2,78% que genera un aumento en el gasto mensual del contrato.

 Lo anterior sin dejar de lado que el contrato durante la ejecución ha sufrido varios déficits, que han afectado la planeación presupuestaria del mismo, tales como, al momento de estructurar el proceso de contratación se estimó un porcentaje de incremento en el IPC del 6% anual, siendo el real para 2022 del 10.07%, el 16% para el año 2023 según el Decreto 1561 de 2022 y el 10,15% para el año 2024.

3. La apertura y activación de nuevas unidades operativas a las cuales se les debe garantizar el servicio de vigilancia y seguridad, por lo cual se debe proyectar en la ejecución del contrato el gasto para garantizar el servicio de vigilancia en estas unidades.

4. La terminación de los Convenios suscritos con las Cajas de Compensación Familiar (Cafam, Colsubsidio y Compensar), para la atención en los jardines infantiles sociales de Bogotá los cuales hacen parte de la política pública de infancia por lo tanto, la Secretaría recibió para operar directamente en el mes de diciembre de 2023 36 jardines cofinanciados (11 jardines del a Caja de Compensación Familiar Colsubsidio y 25 jardines de las Cajas de Compensación Cafam y Compensar) a los cuales se les debe garantizar el servicio de vigilancia ininterrumpido hasta que se suscriba el nuevo contrato lo cual con lleva el aumento en la demanda del servicio de vigilancia y el valor de facturación del servicio de vigilancia de 24 horas, sin arma.

Así la cosas, se tiene que a corte 20 de diciembre de 2023, existe un presupuesto para ejecutar de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE. ($1.632.679.726,00),** que corresponden al 4.61% del valor del contrato lo cual deja ver un agotamiento de los recursos presupuestales del contrato, veamos:

EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Valor inicial del contrato	$30.093.294.295
Adición No 1	$3.262.076.545
Adición No 2	$2.049.756.808
Valor total del contrato incluidas adiciones	$35.405.127.648
Valor ejecutado o pagado a corte 20 de diciembre 2023	$33.772.447.922 (*)
Valor por ejecutar de diciembre 01 2023 al 31 de enero 2024	$1.632.679.726 (**)

(*) En el siguiente cuadro se desagregan los valores pagados y los servicios prestados durante la vigencia del contrato de los periodos ejecutados del presente contrato.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240127-165036-b4a014-49340855
2024-01-27T19:27:28-05:00 - Página 7 de 16

VALOR PRESUPUESTO INICIAL MAS ADICIONES			$ 35.405.127.648
EJECUCIÓN CONTRATO 6443-2021 CORTE A DICIEMBRE 20 DE 2023			
CONTRATO 6443-2021	TOTAL DEL PRESUPUESTO EJECUTADO - PAGADO	EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA	EJECUCIÓN FISICA ACUMULADA
may-21	$ 756.929.210	2%	2%
jun-21	$ 1.791.791.542	5%	5%
jul-21	$ 2.825.865.897	8%	8%
ago-21	$ 3.822.915.780	11%	11%
sep-21	$ 4.829.937.511	14%	14%
oct-21	$ 5.838.053.932	16%	18%
nov-21	$ 6.851.084.946	19%	21%
dic-21	$ 7.846.518.582	22%	24%
ene-22	$ 8.942.176.432	25%	27%
feb-22	$ 10.037.834.282	28%	30%
mar-22	$ 11.143.176.708	31%	33%
abr-22	$ 12.278.358.217	35%	36%
may-22	$ 13.383.980.056	38%	39%
jun-22	$ 14.481.406.129	41%	42%
jul-22	$ 15.579.477.841	44%	45%
ago-22	$ 16.666.896.520	47%	48%
sep-22	$ 17.747.213.177	50%	51%
oct-22	$ 18.831.726.483	53%	54%
nov-22	$ 19.919.145.162	56%	57%
dic-22	$ 20.982.251.218	59%	60%
ene-23	$ 22.208.800.033	63%	63%
feb-23	$ 23.356.370.918	66%	66%
mar-23	$ 24.460.703.847	69%	69%
abr-23	$ 25.541.359.537	72%	73%
may-23	$ 26.607.860.194	75%	93%
jun-23	$ 27.655.258.503	78%	79%
jul-23	$ 28.718.278.680	81%	82%
ago-23	$ 29.798.064.147	84%	85%
sep-23	$ 30.879.058.002	87%	91%
oct-23	$ 31.960.051.820	90%	94%
nov-23	$ 33.040.700.421	93%	94%
dic-23	$ 33.772.447.922	95%	96%

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240127-165036-b4a014-49340855
2024-01-27T19:27:28-05:00 - Pagina 8 de 16

(**) El contrato tiene un saldo por ejecutar de $1.632.679.726 los cuales serán utilizados para pagar los servicios de vigilancia del Grupo 2, desde diciembre 21 de 2023 a enero 31 de 2024 en el marco del cumpliendo de la Circular externa Nº 20231300001105 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y el Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023 a través del cual se fija el incremento del salario mínimo en Colombia para el año 2024.

Saldo por ejecutar	**$.1.632.679.726**	
Valor a pagar del 21 a 30 de diciembre de 2023	**$ 370.515.505**	
Valor del servicio del enero de 2024	Valor estimado en la modificación No. 2 a pagar en enero de 2024 con incremento del 9.22% en el s.m.l.v. $ 864.779.623	Valor a pagar con el Incremento del salario mínimo mensual vigente decretado por el Gobierno para 2024, del 12.069% **$1.235.295.128** Es de resaltar que las unidades operativas solo hasta el 22 de enero de 2024 iniciaron funcionamiento por lo cual se disminuyeron a 131 servicios de vigilancia (vigilancia con medio humano y medios tecnológicos) por lo cual se disminuye el gasto en el mes de enero de 2024 en relación con lo estimado en la modificación No. 2 al contrato

En el marco de lo expuesto, y resaltando que la necesidad persiste y que el servicio de vigilancia y seguridad privada para las unidades operativas es trasversal y no se puede interrumpir debido al cumplimiento del deber de vigilancia y protección de los bienes públicos, se hace necesario realizar la adición y prórroga del contrato 6442 del 2021 – Grupo 2, con el fin de contar con el servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad privada con armas o sin armas y medios tecnológicos para controles de ingreso y salida de las instalaciones de la SDIS y para los bienes muebles e inmuebles en donde se desarrolla la misionalidad de la SDIS y de su propiedad por el periodo del 01 de febrero al 15 de junio 2024, como medida de protección, custodia de los bienes de la SDIS y control de acceso velando así por la seguridad e integridad de derechos y bienes patrimoniales propios y de terceros.

Así las cosas, se realiza la proyección de los servicios de vigilancia desde el 01 de febrero de 2024 y hasta el 15 de junio de 2024.el cual cubre las necesidades del servicio en todas las unidades operativas y aun las que se proyectan recibir, es de anotar que la siguiente estimación contempla:

- El incremento del 12,069% sobre el salario mínimo legal vigente en lo que respecta al mes de diciembre 2023 para los salarios del personal de vigilancia y seguridad privada sin arma, al cual se le incluye el factor prestacional del 9.06 para el periodo de 1 de enero de 2024 a 14 de julio de 20242 y para el periodo del 15 de julio al 31 de diciembre de 2024 será de 9,14.
- El incremento a las tarifas de vigilancia establecido por la Superintendencia de Vigilancia y para el periodo 1 de enero a 14 de julio de 2024 la inclusión del porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, entre el 8% y el 11%, según se cuente o no con arma o con medio canino y a partir del 15 de julio de 2024
- Pago de la administración y supervisión como lo contempla la Superintendencia de Vigilancia

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240127-165036-b4a014-49340855
2024-01-27T19:27:28-05:00 - Pagina 9 de 16

Veamos:

Valor pagado acorte diciembre de 2023	**Valor 10 días por pagar de diciembre de 2023**	Estas facturas incluyen el 8% por concepto de gastos administrativos y de supervisión sin arma y el 9.06% por concepto de factor prestacional	Incremento del 12,069% por aumento del salario mínimo legal vigente para el año 2024 sobre el valor facturado en diciembre de 2023 y las tarifas para 2024 de SuperVigilancia
$ 731.747.501	$ 370.515.505		**Total estimado a ejecutar mensualmente o proporcional hasta el 15 de junio de 2024**
Total servicio del mes de diciembre de 2023 $ 1.102.263.006			**$ 1.235.295.128**

Como resultado de lo anterior la siguiente es la estimación de ejecución del contrato:

GRUPO 2 HELAM LTDA	
VALOR A PAGAR FEBRERO 2024	$ 1.235.295.128
VALOR A PAGAR MARZO 2024	$ 1.235.295.128
VALOR A PAGAR ABRIL 2024	$ 1.235.295.128
VALOR A PAGAR MAYO 2024	$ 1.235.295.128
VALOR A PAGAR AL 15 DE JUNIO 2024	$ 590.778.508
VALOR DE LA ADICION	**$ 5.531.959.021**

(*) El valor proyectado a ejecutar durante el mes de febrero de 2024 es el resultado de verificar la ejecución de los periodos anteriores, la demanda del servicio por las unidades operativas, los valores ofertados por el contratista sobre los medios tecnológicos, el valor a pagar por cada vigilancia humana de acuerdo con lo autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y la vigilancia humana asignada a cada unidad operativa.

(**) Se incluye el incremento establecido en la Circular externa Nº 20231300001105 expedida por la Superintendencia de Vigilancia para el periodo 1 de enero a 14 de julio de 2024 la inclusión del porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, entre el 8% y el 11%, según se cuente o no con arma o con medio canino y a partir del 15 de julio de 2024 el incremento del 12,069% en el valor de la base mensual del servicio más el costo de la prima de seguro y el porcentaje de gastos administrativos, es de anotar que este último incremento solo se aplicó desde el 1 de enero al 15 de julio de 2024

La anterior adición se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2621 del 18 de enero de 2024 por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIUN PESOS MCTE ($5.531.959.021)**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240127-165036-b4a014-49340855
2024-01-27T19:27:28-05:00 - Pagina 10 de 16

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Con base en lo anterior, se evidencia que es conveniente tramitar la presente solicitud de adición al valor y prórroga al plazo de ejecución dado que no es posible interrumpir el servicios de vigilancia que la Secretaria Distrital de Integración Social presta en las unidades operativas, ya que es un servicio trasversal a la misión y metas de cada proyecto e influye directamente en la protección de los bienes muebles e inmuebles y los espacios de propiedad de la Secretaría y aquellos por los cuales pudiera llegar a ser legalmente responsable y además el control de acceso a los mismos por los servidores públicos, las personas beneficiarias de los servicios de la SDIS, resaltando que con este servicio se disminuye y prevenir el riesgo y las amenazas que puedan afectar las unidades operativas como jardines infantiles, centros de protección, centros amar, centros crecer, subdirecciones locales, centros de desarrollo comunitarios, comisarias ubicadas en las localidades de Usaquén, Suba, Engativá y Fontibón, en donde se prestan los servicios sociales de la entidad, garantizando la seguridad y protegiendo la vida de todos los usuarios, beneficiarios, funcionarios y contratistas de la SDIS

Así las cosas, a través de la continuidad de este servicio de vigilancia y seguridad privada se propende por el cumplimiento al deber legal establecido en la Circular Conjunta No. 001 de 2003 de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación relativa a los *"Deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes; responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo".*

En relación al asunto que nos atañe, la Ley 1952 de 2019 *"Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario",* particularmente en lo previsto por los numerales 22 y 23 del artículo 38, establece entre otros los siguientes deberes de los servidores públicos:

(…) *22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.*

23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización (…).

Así mismo, en el marco del cumplimiento del principio de economía el cual propende por la optimización de los recursos y su eficiencia frente al gasto público, se resalta que para la entidad, seguir contando con la experiencia, capacidad instalada, que hasta la fecha ha puesto a disposición el contratista, además de contar con una ejecución en debida forma y sin situaciones de posible incumplimiento de sus obligaciones contractuales, según y como consta en los respectivos informes de supervisión, son actividades que se observan y se ajustan al cumplimiento de este principio administrativo.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato No. 6443 de 2021 se encuentra vigente, se está ejecutando en debida forma y se tiene la necesidad de continuar con el servicio trasversal de vigilancia y seguridad privada en las unidades operativas con el fin de apoyar la operación de los servicios que ofrece la entidad y brindar condiciones de seguridad y protección a los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la responsabilidad de la entidad, además del control de acceso, es viable adelantar la presente adición y prórroga.

Después de realizar la anterior revisión a la ejecución del contrato en donde no solo se realiza un análisis a la ejecución presupuestal sino al comportamiento del servicio de vigilancia y seguridad privada se estima el valor requerido para

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240127-165036-b4a014-49340855
2024-01-27T19:27:28-05:00 - Pagina 11 de 16

continuar con el servicio, por lo cual el contrato No. 6443 de 2021 requiere una adición por la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIUN PESOS MCTE ($5.531.959.021),** con los cuales en el marco de los principios de eficiencia administrativa y optimización de los recursos públicos permitirían garantizar de forma ininterrumpida el servicio de vigilancia y seguridad privada sin arma indispensables para la guarda y custodia de todos los bienes que integran las unidades operativas (equipos de cómputo, mobiliario, electrodomésticos, etc.), así como la garantía de la seguridad de todas las personas que acuden al uso de los servicios sociales en calidad de beneficiarios, funcionarios, contratistas y ciudadanía en general;hasta el 15 de junio de 2024 o hasta agotar presupuesto y además contar con el tiempo suficiente para la planeación, estructuración y adjudicación de un nuevo contrato que cubra esta necesidad durante el resto de vigencia 2024.

La anterior adición se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2621 del 18 de enero de 2024 por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIUN PESOS MCTE ($5.531.959.021)**

Es importante mencionar que teniendo en cuenta el valor inicial del contrato que es por valor de $30.093.294.295 y que expresados en SMLMV para la vigencia 2021, es de 33.123.20 SMLMV , la primera adición solicitada en la vigencia 2023 por valor de $3.262.076.545 la cual equivale a 2.812.13 SMLMV, y la segunda adición por valor $2.049.756.808 los cuales equivalen a 1.767.03 SMLMV y la actual adición por valor $ 5.531.959.021 equivalente a 4.255.35 SMMLV por lo cual se puede verificar que el valor a adicionar no supera el 50% del valor del contrato, dando cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

GRUPO 2 HELAM SEGURIDAD LTDA					
VALOR DEL CONTRATO	**VALOR CONTRATO SMMLV $908.526 (2021)**	**50% EN SMMLV $908.526 (2021)**	**VALOR DE LA PRIMERA ADICIÓN DEL CONTRATO EN SMMLV $1.160.000 (2023).**	**VALOR DE LA SEGUNDA ADICIÓN DEL CONTRATO EN SMMLV $1.160.000 (2023).**	**VALOR DE LA TERCERA ADICIÓN DEL CONTRATO EN SMMLV $1.300.000 (2024).**
$ 30.093.294.295	33.123.20 SMLMV	16.561.60 SMMLV	2.812.13 SMMLV	1.767.03 SMMLV	4.255.35 SMMLV

Así mismo, la Secretaria de Integración Social, solicito al contratista HELAM SEGURIDAD LTDA mediante correo electrónico de fecha 2 de enero de 2024 la prorroga y adición al contrato No. 6443 de 2021.

Que el representante legal de la empresa HELAM SEGURIDAD LTDA, el día 2 de enero del 2024 manifestó a la Secretaria de Integración Social la aceptación de realizar MODIFICACIÓN de ADICION Y PRÓRROGA de acuerdo a comunicación emitida por el apoyo a la Supervisión mediante correo electrónico, en el contrato No. 6443 de 2021.

La presente solicitud fue aprobada en comité de contratación del 26 de enero de 2024.

3.4 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240127-165036-b4a014-49340855
2024-01-27T19:27:28-05:00 - Pagina 12 de 16

Reconocer los incrementos de las tarifas de vigilancia contenidas en la Circular externa Nº 20231300001105 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y el aumento del salario mínimo mensual contenido en el Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023 a través del cual se fija el incremento del salario mínimo en Colombia para el año 2024.

Adicionar al valor del contrato la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIUN PESOS MCTE ($5.531.959.021),** por lo cual modificar la **CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO** la cual quedará así:

*(…)" **CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato es la suma de **CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($40.937.086.669) M/CTE, IVA INCLUIDO**, y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del contrato. (…)"*

Prorrogar el plazo del contrato hasta el 15 de junio de 2024, por lo cual modificar la **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO** del contrato la cual quedará así:

***(…)" CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 15 de junio de 2024 y/o hasta el agotamiento de los recursos**, lo que ocurra primero, y estos serán contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. En caso de que se cumpla el plazo de ejecución establecido en el contrato y aun queden recursos disponibles para la ejecución del mismo, será necesaria la suscripción de la correspondiente prorroga. (…)".*

Por lo anterior el contratista debe modificar las pólizas conforme a lo pactado dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del modificatorio de adición y prórroga. En el mismo sentido se resaltar que el valor a adicionar se pagará de acuerdo con lo pactado en la cláusula quinta del contrato.

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

De conformidad con los pagos realizados, los servicios prestados y la proyección de ejecución a la fecha, la ejecución física a corte al 20 de diciembre de 2023 es de 96% y una ejecución financiera de 95%.

CONTRATO 6443-2021	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO MAS PRIMERA Y SEGUNDA ADICION	**$ 35.405.127.648**
may-21	$ 756.929.210
jun-21	$ 1.034.862.332
jul-21	$ 1.034.074.355
ago-21	$ 997.049.883
sep-21	$ 1.007.021.731

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240127-165036-h4a014-49340855
2024-01-27T19:27:28-05:00 - Pagina 13 de 16

oct-21	$ 1.008.116.421
nov-21	$ 1.013.031.014
dic-21	$ 995.433.636
ene-22	$ 1.095.657.850
feb-22	$ 1.095.657.850
mar-22	$ 1.105.342.426
abr-22	$ 1.135.181.509
may-22	$ 1.105.621.839
jun-22	$ 1.097.426.073
jul-22	$ 1.098.071.712
ago-22	$ 1.087.418.679
sep-22	$ 1.080.316.657
oct-22	$ 1.084.513.306
nov-22	$ 1.087.418.679
dic-22	$ 1.063.106.056
ene-23	$ 1.226.548.815
feb-23	$ 1.147.570.885
mar-23	$ 1.104.332.929
abr-23	$ 1.080.655.690
may-23	$ 1.066.500.657
jun-23	$ 1.047.398.309
jul-23	$ 1.063.020.177
ago-23	$ 1.079.785.467
sep-23	$ 1.080.993.855
oct-23	$ 1.080.993.818
nov-23	$ 1.080.648.601
dic-23	$ 731.747.501
TOTAL EJECUTADO	**$ 33.772.447.922**
PRESUPUESTO POR EJECUTAR	**$ 1.632.679.726**

Finalmente se informa que a la fecha el contratista no ha sido vinculado a procesos sancionatorios por incumplimiento, por cuanto la ejecución de la orden de compra ha sido satisfactoria.

JIMMY ENRIQUE GAITAN
Asesor de plantas físicas –Supervisor

Elaboró: Luis Eduardo Durán Estupiñan - Apoyo a la Supervisión SAF

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240127-165036-b4a014-49340855
2024-01-27T19:27:28-05:00 - Pagina 14 de 16

Revisó: Ángela Cañón – Abogado SAF
Aprobó: Gloria Matilde Torres Cruz – Subdirectora Administrativa y Financiera

Anexos: -Formato-MC 09
-Memorando de radicación
-Documentos de Aceptación de Modificación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240127-165036-b4a014-49340855
2024-01-27T19:27:28-05:00 - Pagina 15 de 16

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACIÓN PROR Y ADIC CTO 6443-2021 OKK

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240127-165036-b4a014-49340855 Creación: 2024-01-27 16:50:36

Estado: Finalizado Finalización: 2024-01-27 19:27:26

Escanee el código para verificación

Firma: FIRMANTE

Jimmy Gaitán Ortiz
79537863
jgaitano@sdis.gov.co
Asesor Apoyo Logístico - Subdirección Administrativa y Financiera
SDIS

Aprobación: APROBACION

Gloria Matilde Torres Cruz
52202939
gtorresc@sdis.gov.co
Subdirectora Administrativa y Financiera
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: REVISION

Angela Edith Cañón Suavita
52101332
acanon@sdis.gov.co
Abogada Contratista Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: ELABORACION

LUIS EDUARDO MDURAN ESTUPIÑAN
79602567
ldurane@sdis.gov.co
SUPERVISION CONTRATOS
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240127-165036-b4a014-49340855
2024-01-27T19:27:28-05:00 - Pagina 16 de 16

REPORTE DE TRAZABILIDAD

JUSTIFICACIÓN PROR Y ADIC CTO 6443-2021 OKK

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240127-165036-b4a014-49340855 Creación: 2024-01-27 16:50:36

Estado: Finalizado Finalización: 2024-01-27 19:27:26

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	LUIS EDUARDO MDURAN ESTUPIÑAN ldurane@sdis.gov.co SUPERVISION CONTRATOS SDIS	Aprobado	Env.: 2024-01-27 16:50:38 Lec.: 2024-01-27 18:30:03 Res.: 2024-01-27 18:42:14 IP Res.: 191.156.59.69
Revisión	Angela Edith Cañón Suavita acanon@sdis.gov.co Abogada Contratista Subdirección Admini Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-01-27 18:42:14 Lec.: 2024-01-27 19:02:57 Res.: 2024-01-27 19:03:02 IP Res.: 186.84.90.43
Aprobación	Gloria Matilde Torres Cruz gtorresc@sdis.gov.co Subdirectora Administrativa y Financiera Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-01-27 19:03:02 Lec.: 2024-01-27 19:25:06 Res.: 2024-01-27 19:25:14 IP Res.: 181.78.78.237
Firma	Jimmy Gaitán Ortiz jgaitano@sdis.gov.co Asesor Apoyo Logístico - Subdirección Ad SDIS	Aprobado	Env.: 2024-01-27 19:25:14 Lec.: 2024-01-27 19:27:19 Res.: 2024-01-27 19:27:26 IP Res.: 191.156.179.142